



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 6144

Santiago de Cali, 31 de Oct de 2016

Señor(a)
Representante legal
ESCUELA DE CONDUCCIÓN MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CRA 3 # 56-90 B/ Villa Del Prado
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.3872 JUNIO 10 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 707 AGOSTO 19 DE 2016, Guía N° 15795361 AGOSTO 22 DE 2016 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.3872 JUNIO 10 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.3872 JUNIO 10 DE 2016.

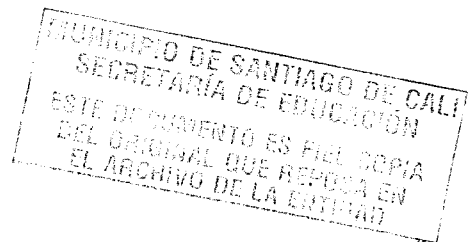
Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No 4143.0.21. 3872 DE 2016

10 DE JUNIO DE 2016)

POR LA CUAL SE RENUOVA REGISTRO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CONDUCCIÓN CATEGORÍA C1 DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA "ESCUELA DE CONDUCCIÓN MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE -"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Municipal 0203 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009) y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

Que el Decreto 1500 de 2009 del Ministerio de Transporte establece los requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que el artículo 6 del Decreto 1500 de 2009 establece los requisitos básicos para obtener el registro de los programas de capacitación en conducción;

Que la Resolución Nacional 3245 del 21 de julio de 2009 del Ministerio de Transporte establece los contenidos curriculares para los cursos de capacitación que impartan los centros de enseñanza automovilística;

Que mediante la Resolución No. 4143.2.21.7663 de septiembre 14 de 2009 la secretaria de educación de Santiago de Cali concedió reconocimiento oficial al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "ESCUELA DE CONDUCCIÓN MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE", de propiedad del municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte, con NIT 890.399.01-3, para prestar el servicio educativo en la Carrera 3 No. 56-90, Barrio Villa del Prado, Comuna 5 de Santiago de Cali;

Que a través de la Resolución No. 4143.0.21.9402 de noviembre 1 de 2011 la secretaria de educación de Santiago de Cali otorgó al establecimiento registro del programa de capacitación en conducción Categoría C1;

Que Fernando Bolaños Figueroa, director del centro de enseñanza automovilística, mediante oficio radicado SAC15207 de abril 22 de 2016 solicitó a esta secretaria renovación de registro del programa aludido, anexando el correspondiente proyecto educativo con base en lo dispuesto en el Anexo 1 de la Resolución 3245 de 2009;

Que el proyecto del programa mencionado fue remitido a par académico del grupo de gestión de calidad para evaluación y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para su oferta;

Que el grupo de gestión de calidad a través de pares académicos, licenciadas Luz Marina Angulo y Mary Sofía Cruz Rodríguez, mediante oficio radicado SAC23711 de junio 1 de 2016 emitió concepto favorable en los instrumentos de la entidad territorial

87



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL QUE DEBEA SER
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No 4143.0.21. 3872 DE 2016

10 DE JUNIO DE 2016)

POR LA CUAL SE RENUEVA REGISTRO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CONDUCCIÓN CATEGORÍA C1 DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA "ESCUELA DE CONDUCCIÓN MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE -"

para evaluación de instituciones y programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debidamente diligenciados y firmados;

Que la escuela de conducción no informó a esta secretaría el incremento anual del programa, según lo establecido en el Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, Artículo 5.2);

Que por lo indicado en el inciso anterior, la secretaría de educación fijará el valor del programa con base en el costo total registrado en el sistema de información de educación para el trabajo SIET, incrementándolo para el año 2016 según el índice de inflación causada en el año 2015;

Que las tarifas establecidas en el Acuerdo Municipal 0371 de 2014 para registro o renovación de registro de programas de establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano no aplica a los de capacitación en conducción de vehículos automotores;

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro por el término de cinco (5) años, con vigencia a partir de noviembre 1 de 2016, al siguiente programa de capacitación en conducción de la "ESCUELA DE CONDUCCIÓN MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE", en Jornada Diurna, Nocturna y Fin de Semana, en la Carrera 3 No. 56-90, Barrio Villa del Prado, Comuna 5 de Santiago de Cali.

Curso	Categoría	Tipo de Vehículo	Horas Teoría	Horas Practica taller	Horas Practica manejo	Total	Valor total Programa	Certificado a Otorgar
Formación de conductores	C1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses para el servicio público	30	5	30	65	\$400.788	Constancia de asistencia y aprobación del curso en conducción Categoría C1

PARÁGRAFO PRIMERO: El curso de capacitación en conducción registrado en este artículo, comprende la categoría C1 que señala la Resolución Nacional No. 003245 de 2009.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El registro del programa no habilita al centro de enseñanza automovilística para ofrecerlo y desarrollarlo, para ello debe realizar el procedimiento de habilitación ante el Ministerio de Transporte, reglamentado en el Decreto Nacional 1500 de 2009.

17



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No 4143.0.21.3872 DE 2016

10 DE JUNIO DE 2016)

POR LA CUAL SE RENUEVA REGISTRO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CONDUCCIÓN CATEGORÍA C1 DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA "ESCUELA DE CONDUCCIÓN MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE -"

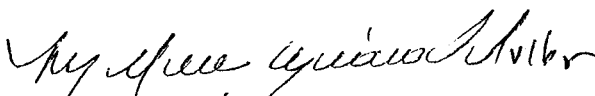
ARTÍCULO SEGUNDO.- El centro de enseñanza automovilística deberá solicitar la renovación del registro del programa con seis (6) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, en el evento de no hacer el correspondiente trámite de manera oportuna, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el Artículo 1º de esta resolución y los estudiantes matriculados deberán ser registrados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -SIET-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de JUNIO de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: FRANCISNED ECHEVERRY ÁLVAREZ, Coordinador Inspección y Vigilancia
Revisó: JUDITH FLÓREZ ESCUDERO, Profesional Universitario, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Proyectó: SAMUEL SEPÚLVEDA MARÍN, Director Núcleo Educativo, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano



